

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150030026546177
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00000957V	Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega.-
Ordenanzas	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JAM	
Fecha Emisión: 30/01/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea la siguiente consulta pública previa:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, **hasta el día 27 de febrero de 2018**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico: [aytotorrelavega@aytotorrelavega.es](mailto:aytotorrelavega@aytotorrelavega.es)**



**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11777150030026546177



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

**Datos del expediente**

2018/00000957V

Ordenanzas

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JAM

Fecha Emisión: 30/01/2018

**Asunto**

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega.-

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>Las nuevas leyes de 1 de octubre de 2015: Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizan una apuesta por una Administración Pública que funcione exclusivamente mediante medios electrónicos, para con ello reducir cargas administrativas y coste económico a los ciudadanos, mejorando la eficacia y eficiencia de la acción administrativa.</p> <p>Ello obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica.</p> <p>El Ayuntamiento de Torrelavega se ha ido dotando, en los últimos años, de una serie de normas reglamentarias con las cuales adaptarse a las obligaciones derivadas de la legislación sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y transparencia y acceso a la información pública. En concreto, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>.- Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Entrada y Salida de Documentos, y la creación y funcionamiento de los Registros Auxiliares del mismo (BOC nº. 127 de 30 de junio de 2004).</li><li>.- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (BOC nº. 115 de 16 de junio de 2010).</li><li>.- Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOC nº. 27 de 10 de febrero de 2016).</li></ul>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la norma</p>	<p>Resolver, en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega y sus entes y organismos dependientes, la aplicación de la Administración electrónica, optando por los medios de identificación electrónica y comunicación regulados en las leyes anteriormente descritas, y precisando cuestiones como la sede electrónica o el Tablón Edictal Electrónico, así como cuestiones colaterales como las video-actas de los órganos colegiados municipales.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan las relaciones ad extra y ad intra de las Administraciones Públicas, y en concreto su funcionamiento electrónico, pareciendo no obstante conveniente aprobar una norma de desarrollo de la Administración Electrónica en esta Entidad Local, siguiendo la recomendación de organismos como la</p>



**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11777150030026546177



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

**Datos del expediente**

2018/00000957V

Ordenanzas

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JAM

Fecha Emisión: 30/01/2018

**Asunto**

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega.-

	Federación Española de Municipios y Provincias, que ha aprobado una Ordenanza tipo.
Objetivos de la norma	<p>El desarrollo del procedimiento administrativo común para la gestión administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega y cuya tramitación se realizará, en todo caso, por medios electrónicos, en aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>A tal efecto, regular las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el resto de entidades integrantes del sector público, así como en las relaciones con la ciudadanía a fin de garantizar sus derechos y, en especial, la regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.</p> <p>Asimismo, establecer los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Se considera que la opción de no realizar ninguna acción no es aconsejable, pues ya existe en el Ayuntamiento de Torrelavega una Ordenanza de Administración Electrónica, que precisa por tanto de ser adaptada al nuevo marco legal.</p> <p>Se podría realizar una modificación parcial de la misma, pero el alcance de la modificación realizada por las Leyes 39 y 40 de 2015, que derogan la Ley 11/2007 que sirvió de sustento a la vigente Ordenanza, así como razones de seguridad jurídica, aconsejan realizar una Ordenanza completamente nueva.</p>